



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

F.S.O./s.s.g



NOTA-EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 9 DE ABRIL DE 2018.

Siendo las nueve horas y cinco minutos del día nueve de abril de dos mil dieciocho.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente pasa a tratar los asuntos del Orden del Día:

1º.- Aprobación, si procede, del Acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de abril de 2018.

2º.- ÁREA DE GOBIERNO DE ADMINISTRACIÓN, HACIENDA Y PLANIFICACIÓN ECONÓMICA.

2.1.- PERSONAL.

2.1.1.- PRIMERO.- Rectificar el error material del acuerdo adoptado en sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de abril de 2018, según el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de 1 de octubre de 2015.

SEGUNDO.- Según lo prevenido en el artículo 51 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, solicitar a la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, por el procedimiento de urgencia, la concesión de una comisión de servicio para proveer el puesto de Intervención General Municipal del Ayuntamiento de Cuenca a favor de Doña María Luisa Gómez Gómez, que actualmente ocupa el puesto de Secretaría – Intervención del Ayuntamiento de Fuensanta, funcionaria con habilitación de carácter nacional, subescala de Secretaría Intervención.

2.1.2.- ÚNICO.- Según lo prevenido en el artículo 51 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, solicitar al Ministerio de Hacienda y Función Pública, la concesión de una comisión de servicio para proveer el puesto de Secretaría General Municipal del Ayuntamiento de Cuenca a favor de Doña Laura Bastida Chacón, que actualmente ocupa el puesto de Secretaría General del Ayuntamiento de Lorquí, funcionaria con habilitación de carácter nacional, subescala de Secretaría de Entrada.

2.1.3.- PRIMERO.- Archivar el expediente tramitado para la anulación del acuerdo de ese órgano del día 25 de abril de 2012 sobre la compatibilidad otorgada a Don Ángel López Casamayor, según los antecedentes de hecho descritos.

SEGUNDO.- Que se notifique dicho acuerdo a los interesados, con los recursos pertinentes.

2.1.4.- PRIMERO.- En atención al expediente tramitado, terminando con acuerdo con los representantes de los trabajadores y según los artículos 37.1.m) del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y 127.1.h) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se acuerda determinar el horario del Cuerpo de Policía Local tal como obra en el expediente administrativo.

SEGUNDO.- Que se notifique dicho acuerdo a los interesados y a los representantes de los trabajadores.

2.1.5.- PRIMERO.- En atención al expediente tramitado, terminando con acuerdo con los representantes de los trabajadores y según los artículos 37.1.m) del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y 127.1.h) de la Ley 7/85, de 2 de abril,



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

F.S.O./s.s.g



Reguladora de las Bases del Régimen Local, se acuerda determinar el horario del Cuerpo de Agentes de Movilidad tal como obra en el expediente administrativo.

SEGUNDO.- Que se notifique dicho acuerdo a los interesados y a los representantes de los trabajadores.

2.2.- PATRIMONIO.

2.2.1.- PRIMERO.- Resolver el Convenio Marco de Colaboración entre el Centro Asociado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia de Cuenca “Alfonso de Valdés”, el Excmo. Ayuntamiento de Cuenca y la empresa “True Spanish Experience s.l.” y el Convenio de Cesión de uso de local del inmueble de titularidad municipal sito en Calle San Lázaro nº 2 al Centro Asociado de la UNED de Cuenca como sede de centro de estudios de lengua y cultura española “Cuenca, The True Spanish Experience”. Por ello se deben finalizar las actividades que se estén realizando en el marco del presente Convenio y proceder a la entrega al Ayuntamiento de Cuenca de local del inmueble de titularidad municipal sito en Calle San Lázaro nº 2.

SEGUNDO.- Que se notifique dicho acuerdo a la UNED y a todos los interesados, con los recursos pertinentes.

2.3.- ASESORÍA JURÍDICA.

2.3.1.- Personación en Procedimientos Judiciales.

ÚNICO.- PRIMERO.- Personarse ante el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 de Cuenca en el Procedimiento Abreviado nº 152/2018 y a tal efecto remitir el expediente administrativo debidamente foliado, autenticado, cosido y acompañado de un índice.

SEGUNDO.- Designar al Letrado D. Javier Medina Romero para la representación y defensa del Ayuntamiento en dicho procedimiento.

2.4.- CONTRATACIÓN.

2.4.1.- PRIMERO.- Exclusiones: Ninguna.

SEGUNDO.- Características y ventajas de la propuesta seleccionada: Oferta económicamente más ventajosa, en base al informe emitido por el Jefe de Servicio de Infraestructuras de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en fecha 9 de Marzo de 2018, según el cual, teniendo en consideración la cláusula 9ª (aspectos técnicos y económicos objeto de negociación) del pliego de cláusulas económico-administrativas regulador de la licitación, la puntuación final obtenida por los dos licitadores que han concurrido a la licitación es la siguiente:

Nº Plica	Entidad	Mejoras Ofertadas (cláusula 9ª.1)	Aumento Garantía (cláusula 9ª.2)	Valoración total
1	Alvaro Villaescusa, S.A.	100% (25 puntos)	12 meses (3 puntos)	28 puntos
2	Jomarján, S.L.	2% (0,5 puntos)	12 meses (3 puntos)	3,5 puntos

Por aplicación del artículo 151.1 del R.D.L. 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la clasificación por orden decreciente es la siguiente:

1. Álvaro Villaescusa, S.A. 28 puntos.
2. Jomarján, S.L. 3,5 puntos.

TERCERO.- Adjudicar la licitación convocada para la contratación de la obra denominada “Renovación redes y mejora eficiencia del ciclo hidráulico en La Melgosa, Mohorte y Villanueva de los Escuderos” (Obra nº 134



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

F.S.O./s.s.g



P.O.S. 2017), a favor de la Entidad “Álvaro Villaescusa, S.A.”, en la cantidad de en la cantidad de 39.669,42 €, al que corresponde por I.V.A. (21%) la cuantía de 8.330,58 €, totalizándose el importe de adjudicación en CUARENTA Y OCHO MIL EUROS (48.000,00 €), con un plazo de garantía de las obras de 24 meses y compromiso de ejecución, sin coste alguno para el Excmo. Ayuntamiento de Cuenca, del 100% de las mejoras contempladas en la adenda de mejoras del proyecto técnico.

CUARTO.- FORMALIZACIÓN: La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores.

2.4.2.- PRIMERO.- Exclusiones: Ninguna.

SEGUNDO.- Características y ventajas de la propuesta seleccionada: Otorgada, a los dos licitadores que han concurrido a la licitación, la máxima puntuación (10 puntos) establecida en la cláusula 8ª “Criterios de Adjudicación” del pliego de cláusulas económico-administrativas regulador de la licitación, por acuerdo de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 14 de Marzo de 2018, se resuelve el empate a favor de la entidad que ha acreditado tener en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, “Viales y Obras Públicas, S.A.”, en aplicación de la preferencia recogida en la cláusula 13ª.3.m) del citado pliego de cláusulas, y de la Disposición Adicional Cuarta del R.D.L. 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Características Oferta Seleccionada:

Ejecución, sin coste alguno para el Excmo. Ayuntamiento de Cuenca, de las siguientes mejoras contenidas en la separata de mejoras del Proyecto Técnico:

- Mejora 1ª - Entre los PK134+491 hasta el 136+100.
- Mejora 2ª – Entre los PK 136+100 hasta el 136+304.

Por aplicación del artículo 151.1 del R.D.L. 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la clasificación por orden decreciente es la siguiente:

1. Viales y Obras Públicas, S.A.
2. Álvaro Villaescusa, S.A.

TERCERO.- Adjudicar la licitación convocada para la contratación de la obra denominada “Acondicionamiento de la antigua CN-320 (Valencia) tramo puente sobre N-420 –Cañada Real–” obra nº 15 del P.O.S. 2017, a favor de la Entidad “Viales y Obras Públicas, S.A.”, en la cantidad de en la cantidad de 128.925,62 €, al que corresponde por I.V.A. (21%) la cuantía de 27.074,38 €, totalizándose el importe de adjudicación en CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL EUROS (156.000,00 €) y compromiso de ejecución, sin coste alguno para el Excmo. Ayuntamiento de Cuenca, de las siguientes mejoras contempladas en la separata de mejoras del Proyecto Técnico:

- Mejora 1ª - Entre los PK134+491 hasta el 136+100.
- Mejora 2ª – Entre los PK 136+100 hasta el 136+304.

CUARTO.- FORMALIZACIÓN: La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores.

2.4.3.- ÚNICO.- Convalidar la prórroga tácita de la prestación del servicio de conservación de instalaciones de señales semafóricas reguladoras de la circulación, sistema cctv, tráfico, instalaciones de control de accesos en vías urbanas y centro de control en el municipio de Cuenca, según contrato suscrito con la Sociedad Mercantil “Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, S.A.”, el día 22 de marzo del 2013, hasta el 22 de marzo del 2019.

2.4.4.- ÚNICO.- Ratificar el Decreto de la Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 2018002321, de 27 de marzo.

2.4.5.- ÚNICO.- Ratificar el Decreto de la Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 2018002319, de 27 de marzo.

2.4.6.- PRIMERO.- Exclusiones: Ninguna.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

F.S.O./s.s.g



SEGUNDO.- Características y ventajas de la propuesta seleccionada: Única oferta presentada y cumple con los requisitos exigidos en la convocatoria en base al informe emitido por el Jefe del Servicio Municipal de Bomberos y Protección Civil en fecha 12 de Marzo de 2018.

Características de la propuesta seleccionada:

Modelo:	Mercedes-Benz Unimog
Tipo de vehículo:	U5000
Batalla:	3850 mm
Matrícula:	0536HGM
Fecha Matriculación:	30/09/2011
Nº bastidor:	WDB4374361V214666
Pintura:	rojo vivo.

TERCERO.- Adjudicar la licitación convocada para la contratación del suministro de una bomba forestal pesada con destino al Servicio Municipal de Bomberos y Protección Civil del Ayuntamiento de Cuenca, a favor de la Entidad "Autoprima, S.A.", en la cantidad de 143.471,08 €, al que corresponde por I.V.A. (21%) la cuantía de 30.128,92 €, totalizándose el importe de adjudicación en 173.600,00 €, con una plazo de garantía de 24 meses.

CUARTO.- FORMALIZACIÓN: La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores.

2.4.7.- PRIMERO.- Exclusiones: Ninguna.

SEGUNDO.- Características y ventajas de la propuesta seleccionada: En base al informe emitido por el Jefe del Servicio de Infraestructuras de la Gerencia Municipal de Urbanismo, D. Vicente Belinchón Carlavilla, en fecha 6 de Marzo de 2018, finalizadas la negociaciones de los aspectos económicos y técnicos establecidos en la Cláusula 8ª del Pliego de Cláusulas regulador de la licitación, las tres ofertas presentadas han sido valoradas con la siguiente puntuación:

Nº Plica	Entidad	Cláusula 8.1 Informes mensuales	Cláusula 8.2 Asistencia Técnica	Valoración Total
1	C.G. Procal, S.L.	(si) 5 puntos	(2) 5 puntos	10 puntos
2	Nifrendis, S.L.P.	(si) 5 puntos	(1) 2,50 puntos	7,50 puntos
3	Trébol 5, S.L.	(si) 5 puntos	(1) 2,50 puntos	7,50 puntos

TERCERO.- Adjudicar la licitación convocada para la contratación de la prestación de los servicios de redacción del proyecto técnico, dirección facultativa de la obra y coordinación de seguridad y salud en ejecución de la obra denominada: "Urbanización de calles en Valdecabras y Villanueva de los Escuderos; acondicionamiento de pavimentación de calles en Cólliga, La Melgosa, Mohorte y Nohales; Acondicionamiento espacios libres en Colliguilla; y acondicionamiento del camino al cementerio en Tondos" (Obra del P.O.S. 2018)", a favor de la Entidad "C.G. Procal, S.L." en la cantidad de 9.364,06 €, al que corresponde por I.V.A. (21%) la cuantía de 1.966,45 €, totalizándose el importe de adjudicación en 11.330,51 €.

CUARTO.- FORMALIZACIÓN: La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores.

QUINTO.- La garantía definitiva de importe 468,20 euros, deberá constituirse mediante detracción del importe de adjudicación, hasta completar su cuantía, del primer o siguientes abonos que el Ayuntamiento realice a favor del contratista por razón de éste contrato, en base a la autorización presentada por la empresa adjudicataria.

3º.- ÁREA DE GOBIERNO DE ALCALDÍA.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

F.S.O./s.s.g



ÚNICO.- PRIMERO.- Por los motivos indicados revocar el acuerdo de Junta de Gobierno de aprobación la nueva regulación del tráfico y aparcamiento en la calle Princesa Zaida, consistente en transformar el aparcamiento en línea existente a lo largo de la fachada de los números 6, 8 y 10 de la calle Princesa Zaida por uno en batería y la implantación del sentido único en la dirección sur-norte, así como los cambios de señalización correspondientes, según figura en los planos anexos.

SEGUNDO.- Notificar dicho acuerdo a los interesados.

4º.- ÁREA DE GOBIERNO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS A LA CIUDAD.

4.1.- ASUNTOS GENERALES Y TRÁFICO.

4.1.1.- Multas de Tráfico.

4.1.1.1.- PRIMERO.- La DESESTIMACION DEL RECURSO DE REPOSICION que se relaciona, en el expediente de apremio con número de recibos 170009345 y expediente 1601372, al comprobarse que no se dan los motivos que alega de oposición a la misma.

SEGUNDO.- Levantar la suspensión de las deudas y continuar con el procedimiento de cobro.

4.1.1.2.- ÚNICO.- La DESESTIMACION DEL RECURSO DE REPOSICION que se relaciona, en el expediente de apremio con número de recibos 170011471 y 170012293 y expediente 1800087, al comprobarse que no se dan los motivos que alega de oposición a la misma.

4.1.1.3.- ÚNICO.- La DESESTIMACION DEL RECURSO DE REPOSICION que se relaciona, en el expediente de apremio con número de recibos 170009716 y expediente 1800085, al comprobarse que no se dan los motivos que alega de oposición a la misma.

4.1.1.4.- PRIMERO.- La DESESTIMACION DEL RECURSO DE REPOSICION que se relaciona, en el expediente de apremio con número de recibos 170007834 y expediente 1800268 al comprobarse que no se dan los motivos que alega de oposición a la misma.

SEGUNDO.- Levantar la suspensión de las deudas y continuar con el procedimiento de cobro.

4.1.1.5.- PRIMERO.- La DESESTIMACION DEL RECURSO DE REPOSICION que se relaciona, en el expediente de embargo con número de recibo 160020210 y expediente 1700559 al comprobarse que no se dan los motivos que alega de oposición a la misma.

SEGUNDO.- Notificar a los interesados los recursos pertinentes.

4.1.1.6.- PRIMERO.- La DESESTIMACION DEL RECURSO DE REPOSICION que se relaciona, en el expediente de apremio con número de recibos 170011688 y expediente 1800042, al comprobarse que no se dan los motivos que alega de oposición a la misma.

SEGUNDO.- Levantar la suspensión de las deudas y continuar con el procedimiento de cobro.

4.1.1.7.- PRIMERO.- La DESESTIMACION DEL RECURSO DE REPOSICION que se relaciona, en el expediente de apremio con número de recibos 170011138 y expediente 11701068, al comprobarse que no se dan los motivos que alega de oposición a la misma.

SEGUNDO.- Levantar la suspensión de las deudas y continuar con el procedimiento de cobro.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

F.S.O./s.s.g



4.1.1.8.- PRIMERO.- Estimar el recurso de reposición contra Diligencia de Embargo por el concepto de “sanción de tráfico” en el expediente de apremio con el número de recibo 150002631 expediente ejecutiva 1601138, al amparo de lo preceptuado por el art. 170.3 b) de la Ley 58/2003 General Tributaria.

SEGUNDO.- Procede la devolución del importe embargado de 253.08 €, con fecha 1 de febrero de 2017.

TERCERO.- Notificar a los interesados los recursos pertinentes a interponer.

4.1.2.- Movilidad.

4.1.2.1.- ÚNICO.- Cambiar del Sector 3 al Sector 6 la Escalera 2 del inmueble número 8 de la calle Federico García Lorca.”

4.1.2.2.- ÚNICO.- Autorizar la sustitución del quiosco de venta de productos de juego de la ONCE situado en la intersección de las calles Carretería y José Luis Álvarez de Castro por el nuevo modelo propuesto.”

5º.- ÁREA DE GOBIERNO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS A LA CIUDAD.

5.1.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.

5.1.1.- Licencias.

5.1.1.1.- ÚNICO.- La estimación del recurso potestativo de reposición interpuesto por la comunidad de propietarios del inmueble sito en la Calle Carretería nº 17, contra el decreto nº 2017005027 de fecha 8 de agosto de 2017, mediante el cual se denegaba la licencia de obra mayor nº 476/2017 consistente en la reforma para adecuación a normativa de ascensor, sustituyendo el existente por otro nuevo hasta la planta sexta del inmueble.

5.1.1.2.- PRIMERO.- La estimación del recurso potestativo de reposición interpuesto por Don José Carlos Herrera Saiz, en representación de Geferma Servilong s.l contra el decreto de fecha 10 de agosto de 2017, dictado por el Vicepresidente del Área de Desarrollo Urbano Sostenible (en ejercicio de las atribuciones delegadas por la Junta de Gobierno Local de 11 de enero de 2016).

SEGUNDO.- Conceder la licencia de Instalación Nº OACT 17028 formulada por Doña Olga María López Iglesias en representación de Geferma Servicios, para la actividad de almacén de tabacos y artículos complementarios para el fumador, en inmueble sito en la parcela 151 del polígono SEPES de la localidad de Cuenca, advirtiendo que esta licencia no faculta para el inicio del ejercicio de la actividad, siendo necesario para ello la previa visita de inspección, tras solicitud de la misma formulada por los interesados y posterior licencia de apertura y funcionamiento .

****FUERA DEL ORDEN DEL DÍA:**

Por los Concejales proponentes se justifica la urgencia de los asuntos que se tratan, aceptándose la misma por unanimidad de los miembros presentes en la Junta de Gobierno Local, tal como preceptúan los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes del Régimen Local, 116 del Reglamento orgánico municipal y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

F.S.O./s.s.g



1. PERSONAL.

Adopción de acuerdo si procede, sobre archivo de expediente de regularización de conceptos salariales del personal del Ayuntamiento de Cuenca.

ÚNICO.- Considerando la aprobación de la relación de puestos de trabajo, archivar el expediente de regularización de conceptos salariales del personal del Ayuntamiento de Cuenca.

2. PERSONAL.

Adopción de acuerdo, si procede, sobre desestimación de recurso de alzada presentado por Doña María Molina Pérez contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de constitución de bolsa de trabajo destinadas a eventuales contrataciones de personal laboral (Trabajador Social).

PRIMERO.- En atención a la propuesta del Tribunal Calificador para el proceso selectivo para la constitución de bolsa de trabajo destinada a eventuales contrataciones de personal laboral (trabajadores sociales) en el Ayuntamiento de Cuenca, celebrada con fecha diez de noviembre de dos mil diecisiete, en el que se desestiman alegaciones de la interesada en el mismo sentido. que forman parte del presente expediente relacionado en los antecedentes del acuerdo, como documento sobre los que se motiva el mismo, y en aplicación de lo dispuesto en los artículos 21, 35 y 88 apartado sexto de la Ley 39/2015, de uno de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se acuerda la desestimación del recurso de alzada de la interesada.

SEGUNDO.- Que se notifique dicho acuerdo a la misma.

6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.

Con lo que finalizó la sesión siendo las nueve horas y cincuenta y cinco minutos. De lo que como Concejal Secretario, doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Fdo.: Ángel Luis Mariscal Estrada.

EL CONCEJAL SECRETARIO,
Fdo.: José Ángel Gómez Buendía.